INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, nueve (09) de julio de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez de la petición del extremo pasivo de notificación personal de la demanda. **Sírvase proveer.-**

DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 206

Puerto Asís, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00075-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Johnny Bladimir Caicedo Fernández
Demandada: Dariana Marcela Rodríguez Medina

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico recibido el día 24-06-2021, la demandada informa que se encuentra enterada de la existencia del proceso y solicita notificación personal.

Conforme lo anterior, es pertinente acotar que si bien no se ha cumplido aún con el trámite de la notificación personal por la parte actora por lo que lo enviado hasta el momento fue el auto admisorio de la demanda, lo cierto es que la demandada Dariana Marcela Rodríguez Medina fue enterada del proceso, por lo tanto, se dispone que, **por secretaría**, se le remita el link de acceso al expediente judicial electrónico a la mencionada señora a través de la aplicación whatsapp al abonado celular 3102918010, con el fin de surtir la notificación personal, se le corra traslado de la demanda aquí referida y dé contestación a la misma, en los términos referidos en Auto del 03-05-2021, en concordancia con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ace058ac43c02fa24ba4de0ab605ec8db5002dfc2c3535b7bd0643b568c83ad8
Documento generado en 12/07/2021 02:26:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica